



AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)

EDICTO

D^a ISABEL NIETO MIRANDA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO (ALMERIA),

HACE SABER:

Mediante Resolución de esta Alcaldía N^o 60, de fecha 22/06/2026, se han aprobado las Bases de la Convocatoria para la selección de monitor/a para la Escuela de Verano 2026 de Olula de Castro, cuyo texto íntegro se adjunta, instando a los/as interesados en tomar parte en dicho proceso selectivo a que presenten la solicitud y documentación pertinente en el Registro General del Ayuntamiento de Olula de Castro **en el plazo de seis días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica (www.oluladecastro.es).

En Olula de Castro, a fecha de firma electrónica.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Isabel Nieto Miranda.

Plaza del Pueblo, 1
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	146MPonWnv8dy163g44skQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	22/06/2026 14:48:01	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/146MPonWnv8dy163g44skQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 60/2026

APROBACION CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN - MONITOR ESCUELA DE VERANO 2026, Y CONSTITUCION DE BOLSA DE EMPLEO

Vista la Resolución núm. 58/2026, dictada por esta Alcaldía en fecha 18 de junio de 2026, mediante la que se aprueba el proyecto “Escuela de Verano Olula de Castro 2026”, a realizar en colaboración con el Centro Comarcal de Servicios Sociales Comunitarios “Río Nacimiento”, así como la financiación prevista para el referido proyecto.

Considerando la necesidad de dotar al proyecto de los recursos humanos necesarios para su ejecución, y teniendo en cuenta la concesión de asistencia económica para la financiación del mismo por la Excm. Diputación Provincial de Almería, a tenor de la propuesta definitiva emitida por el Sr. Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia en fecha 15/06/2026.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento administrativo para la selección de un Monitor para la Escuela de Verano 2026 de Olula de Castro, en régimen laboral eventual por circunstancias de la producción, para la ejecución del proyecto aprobado por este Ayuntamiento mediante Resolución de Alcaldía nº 58, de fecha 18 de junio de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar las adjuntas bases reguladoras de la convocatoria para la provisión de Monitor para la Escuela de Verano 2026 de Olula de Castro.

TERCERO.- Publicar la convocatoria y las bases de la selección mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Olula de Castro, a fecha de firma electrónica.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Isabel Nieto Miranda.

Plaza del Pueblo, 1
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	0YvA7mPrnxwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	22/06/2026 13:57:08	
Observaciones		Página	1/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0YvA7mPrnxwr3HWyfYKDIw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE MONITOR/A PARA LA ESCUELA DE VERANO 2026 DE OLULA DE CASTRO

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso de méritos, de un/a Monitor/a para la Escuela de Verano de Olula de Castro del año 2026, en régimen laboral temporal, durante el periodo de duración del proyecto, con las siguientes características:

- Fechas de inicio y fin de la contratación: Del 15 de julio al 14 de agosto de 2026.
- Puesto: 1 Monitor Escuela de Verano (según la ratio de participantes indicada en el Proyecto: máximo 1 monitor por cada 15 alumnos)
- Modalidad de contratación: Eventual por circunstancias de la producción, a tiempo parcial.
- Jornada laboral: 23 horas semanales, prestadas de lunes a viernes, con horario fijo de 10:00 a 14:00 h y restantes 3 horas en horario flexible, destinadas a gestión interna.
- Retribución mensual bruta (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 819,09 €.

El puesto referido está adscrito a la Alcaldía, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Impartir cursos, talleres y juegos, sobre las siguientes materias: Actividades manuales, lúdicas, escénicas, pedagógicas, teatro, multitaller, música, reciclaje, inglés, temas transversales de educación, juegos deportivos...
- Realizar memoria evaluativa de la Escuela de Verano.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo le sean encomendadas, de conformidad con las directrices que en su caso se dispongan por la Alcaldía.

II.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La modalidad del contrato es eventual por circunstancias de la producción, regulado en el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reforma Laboral, la Garantía de la Estabilidad en el Empleo y la Transformación del Mercado de Trabajo.

La duración del contrato será desde el 15 de JULIO hasta el 14 de AGOSTO de 2026, en régimen de dedicación a tiempo parcial (23 horas semanales) prestadas de lunes a viernes.

III.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes

Plaza del Pueblo, 1
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	0YvA7mPrnxwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	22/06/2026 13:57:08	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0YvA7mPrnxwr3HWyfYKDIw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)**

requisitos:

-Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asociadas al puesto, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No figurar inscrito en el Registro Central de Delincentes Sexuales dependiente del Ministerio de Justicia.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa; sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

-Estar en posesión, en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes, de alguna de las siguientes titulaciones:

- Título de Grado en: Magisterio (en cualquiera de sus especialidades), Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Educación social o certificado de estar cursando el último año de las anteriores.
- Título de Grado Superior en Educación Infantil y/o Integración Social o certificado de estar cursando el último año de las anteriores.
- Título de Técnico de grado medio o superior en cualquier especialidad relacionada con menores y/o adolescentes, o certificado de estar cursando el último año.
- Certificado de profesionalidad de cualquier especialidad relacionada con menores y/o adolescentes.
- Título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre o similares (con un mínimo de 100 horas para ser considerado título de acceso)

Plaza del Pueblo, 1
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	0YvA7mPrnxwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	22/06/2026 13:57:08	
Observaciones		Página	3/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0YvA7mPrnxwr3HWyfYKDIw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)**

- Máster y/o experto universitario relacionado con el puesto al que se opta.

IV.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en el apartado tercero de las presentes bases, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Olula de Castro, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento por cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de seis días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (www.oluladecastro.es)

Las bases íntegras se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en la Sede Electrónica: www.oluladecastro.es, insertándose un Anuncio de la convocatoria.

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se ajustarán al modelo normalizado que se acompaña como Anexo a las presentes bases.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- 1) Copia del DNI.
- 2) Declaración responsable en la que se especifique que se cumplen los requisitos para participar en la convocatoria (incluida en el formulario de solicitud)
- 3) Justificante de estar en posesión de la titulación/es exigida/as (copia del título o solicitud de expedición) o, en su caso, certificado de estar cursando el último año de las titulaciones especificadas en el apdo. 3 de las presentes Bases.
- 4) Currículum vitae.
- 5) Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual expedido por el Ministerio de Justicia, para trabajar con menores.
- 6) Proyecto de Actividades. Los aspirantes interesados deberán presentar una programación, cuyo contenido será el desarrollo de las actividades a realizar durante el periodo de ejecución del proyecto de Escuela de Verano, con el lema “Aventura Inclusiva”.
- 7) Documentación acreditativa de los méritos alegados:
 - Para el caso de segundas titulaciones, copia del título expedido por organismo oficial.

Plaza del Pueblo, 1
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	0YvA7mPrnxwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	22/06/2026 13:57:08	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0YvA7mPrnxwr3HWyfYKDIw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)**

- Para el caso de cursos relacionados, copia de los mismos.
- Para el caso de experiencia laboral, copia del/los contrato/s, e Informe de Vida Laboral actualizado.

V.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de tres días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (Sede Electrónica: www.oluladecastro.es), se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas (concurso de méritos y entrevista), así como el nombramiento del Tribunal de Selección.

Todos los anuncios e incidencias de la convocatoria se publicarán en el Tablón de edictos sito en la Sede Electrónica (www.oluladecastro.es-Tablón de Anuncios) para conocimiento de los interesados.

VI.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del TREBEP, la composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros; estará constituido por un Presidente, un Vocal y un Secretario - titulares y suplentes-, todos con voz y con voto.

Los integrantes del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, actuarán a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie.

No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Plaza del Pueblo, 1
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	0YvA7mPrnxwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	22/06/2026 13:57:08	
Observaciones		Página	5/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0YvA7mPrnxwr3HWyfYKDIw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)**

VII.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

El procedimiento de selección se articula en dos fases: una primera fase de concurso de méritos y valoración del proyecto de actividades a realizar y una segunda fase que consistirá en una entrevista y defensa del Proyecto.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados, dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados.

El Secretario del Tribunal levantará acta de las sesiones, en la que figurarán las calificaciones obtenidas por los aspirantes, así como el/la aspirante aprobado y propuesta de contratación, debiendo ser firmada por todos los miembros del Tribunal.

Las calificaciones se harán públicas mediante publicación del Acta en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del órgano convocante (www.oluladecastro.es) y los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en dicho periodo, se entenderán elevadas a definitivas las contenidas en el Acta de la sesión de valoración de méritos y entrevista.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente **BAREMO DE MÉRITOS**:

FASE 1.- CONCURSO DE MÉRITOS Y VALORACIÓN DE PROYECTOS: en esta fase se valorarán los siguientes méritos debidamente acreditados por los participantes (**máximo 17 puntos**).

A. MÉRITOS PROFESIONALES. Máximo 6 puntos:

- Servicios prestados en Campamentos y escuelas de verano como monitor/a en la Administración local o en cualquier administración pública: 0,50 puntos por mes trabajado.
- Experiencia profesional relacionada directamente con el Grado y/o ciclo formativo exigido en las Bases de la convocatoria en la administración pública: 0,25 Puntos por mes trabajado.
- Por servicios prestados en empresas, asociaciones u otras entidades públicas y/o privadas, relacionados con la titulación académica exigida en las bases o

Plaza del Pueblo, 1
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	0YvA7mPrnxwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	22/06/2026 13:57:08	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0YvA7mPrnxwr3HWyfYKDIw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)**

en puestos de similares funciones a las del puesto objeto de la convocatoria:
0,15 puntos por mes trabajado.

Se despreciarán las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, grupo o subgrupo a que pertenece, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración. En el caso de experiencia en empresas o entidades privadas, se aportará copia del/los contratos e Informe de Vida Laboral actualizado.

B.- OTROS MÉRITOS: Cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto hasta un máximo de 9 puntos. En ningún caso se computará como mérito la titulación necesaria para acceder al puesto de trabajo, conforme a lo indicado en el apartado III:

- Segunda Licenciatura o grado de las especialidades señaladas en el apartado III: 1,25 puntos.
- Estar en posesión de una segunda licenciatura y/o grado relacionada con el puesto a desempeñar: 0,5 puntos
- Título de técnico de grado superior en educación infantil y/o Integración Social: 0,75 puntos.
- Estar cursando último año de las titulaciones anteriores. 0,25 puntos
- Título de Técnico de grado medio o superior en cualquier especialidad relacionada con menores y/o adolescentes: 0,40 puntos.
- Máster y/o experto universitario relacionado con el puesto al que se opta: 0,50 puntos.
- Cursos de formación específica en el ámbito de la animación y el tiempo libre. Monitor de Ocio y Tiempo Libre o similares:
 - De 15 a 24 horas, 0,10 puntos
 - De 25 a 49 horas, 0,15 puntos
 - De 50 a 74 horas, 0,20 puntos
 - De 75 a 99 horas, 0,40 puntos
 - De 100 horas o más: 0,50 puntos.

Para acreditar la posesión de titulaciones académicas se aportará copia del título expedido por organismo oficial.

Para acreditar la participación en cursos de formación se presentará copia del certificado o diploma de asistencia/docencia del curso con indicación del número de horas lectivas y programa del mismo. Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,05 puntos. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

La valoración de los méritos supondrá un máximo de 15 puntos.

Plaza del Pueblo, 1
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	0YvA7mPrnxwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	22/06/2026 13:57:08	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0YvA7mPrnxwr3HWyfYKDIw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)

C.- VALORACIÓN DEL PROYECTO presentado por los participantes con el lema: “**AVENTURA INCLUSIVA**”, en el que se haga constar una Programación con propuesta de actividades a realizar en la Escuela de Verano, teniendo en cuenta:

- La fundamentación.
- Objetivos
- Actividades (talleres, juegos...)
- Metodología
- Evaluación de actividades
- Todas aquellas cuestiones que considere de importancia.

El proyecto se ha de presentar junto con la solicitud y los documentos que acrediten los méritos. **Cada proyecto tendrá una valoración máxima de 2 puntos.**

FASE 2. ENTREVISTA (Máximo 3 puntos)

El tribunal realizará a cada candidato/a que opte al proceso selectivo una entrevista en la que tendrá que exponer y defender el proyecto presentado y el esclarecimiento de las cuestiones relativas al mismo. **La puntuación máxima de la entrevista será de 3 puntos.**

La no presentación de los aspirantes a la fase de entrevista dará lugar a su calificación como no apto.

Puntuación Máxima del proceso selectivo: 20 Puntos.

La **calificación final** vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases. En caso de empate se tendrá en cuenta la mejor puntuación obtenida en el apartado de entrevista.

VIII.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes en las Fases de Concurso de Méritos y Entrevista, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de puestos vacantes convocados. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento/contratación, la publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sito en la Sede Electrónica www.oluladecastro.es

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de dos días naturales desde la publicación indicada en el párrafo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el apartado III de

Plaza del Pueblo, 1
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	0YvA7mPrnxwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	22/06/2026 13:57:08	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0YvA7mPrnxwr3HWyfYKDIw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)**

la convocatoria, y en concreto:

- DNI original para su compulsua.
- Declaración responsable suscrita por el aspirante, relativa a los siguientes extremos:
 - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asociadas al puesto, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Titulación de acceso a la convocatoria, original para su compulsua.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

IX.- BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE MONITORES/AS.

Los candidatos/as que, habiendo superado el proceso, no resulten seleccionados en esta convocatoria, pasarán a integrar una Bolsa de Empleo de Monitores/as, ordenados según la puntuación obtenida, que el Ayuntamiento podrá utilizar en caso de que el/la candidato/a seleccionado/a decida finalmente no incorporarse, no presente la documentación requerida con carácter previo a la contratación, o bien para proveer necesidades de personal por ampliación de plazas en función del número de menores que asistan a las mismas, bajas laborales por diversos motivos, sustituciones, etc., y cuya vigencia se limitará al tiempo de duración de la Escuela de Verano 2026.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

Plaza del Pueblo, 1
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	0YvA7mPrnxwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	22/06/2026 13:57:08	
Observaciones		Página	9/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0YvA7mPrnxwr3HWyfYKDIw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)**

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Encontrarse laboralmente activo, que se acreditará mediante la aportación de contrato de trabajo.

X.- INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Todos los anuncios e incidencias relacionados con la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios sito en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Olula de Castro (www.oluladecastro.es) para conocimiento de los/as interesados/as.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En Olula de Castro, a fecha de firma electrónica.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Isabel Nieto Miranda.

Plaza del Pueblo, 1
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	0YvA7mPrnxwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	22/06/2026 13:57:08	
Observaciones		Página	10/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0YvA7mPrnxwr3HWyfYKDIw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE MONITOR/A PARA LA ESCUELA DE VERANO 2026 DE OLULA DE CASTRO (ALMERIA)

D./D^a _____, con D.N.I
núm. _____, y domicilio a efectos de notificaciones
en _____, localidad de _____, C.P. _____,
provincia _____, teléfono/s: _____ / _____; e-mail:
_____.

SOLICITA:

Participar en el proceso de selección para la provisión de una plaza de Monitor/a de la Escuela de Verano 2026 de Olula de Castro, a contratar en régimen laboral por el Ayuntamiento de Olula de Castro (Almería).

Y, a tal efecto, DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que reúne en el momento de presentación de la solicitud todos y cada uno de los requisitos exigidos a los aspirantes en la Base tercera de la convocatoria, y en caso de resultar seleccionado acreditará debidamente.

Adjunta la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Titulación exigida en las Bases de la convocatoria.
- Currículum Vitae.
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual expedido por el Ministerio de Justicia, para trabajar con menores.
- Proyecto de Actividades, con el lema “Aventura Inclusiva”.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO (ALMERIA)

Plaza del Pueblo, 1
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	0YvA7mPrnxwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	22/06/2026 13:57:08	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0YvA7mPrnxwr3HWyfYKDIw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			